

**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL****RESOLUCIÓN NÚMERO****DE 2017****()**

Por la cual se adopta el listado de servicios y tecnologías que serán excluidas de la financiación con recursos públicos asignados a la salud.

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren en numeral 2 del artículo 2 del Decreto – Ley 4107 de 2011, el numeral 6 del artículo 7 del Decreto 2562 de 2012, el artículo 15 de la Ley 1751 de 2015, y desarrollo de la Resolución 0330 del 14 de Febrero de 2017, y

CONSIDERANDO

Que el Estado debe garantizar el derecho fundamental a la salud mediante la adopción de políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a los servicios de salud para todas las personas, y de conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado.

Que de conformidad con los artículos 2 y 15 de la Ley 1751 de 2015 disponen que, el derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo, que el mismo comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficiente y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud; y debe ser garantizado a través de las prestaciones de salud, estructuradas sobre una concepción integral de la salud, que incluya la promoción de la salud, la prevención, la paliación, la atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas.

Que el precitado artículo 15, igualmente establece los criterios de exclusión para la no financiación de servicios o tecnologías con recursos públicos asignados a la salud, previo el agotamiento de un procedimiento técnico-científico, el cual deberá evaluar y considerar el criterio de expertos independientes de alto nivel, de las asociaciones profesionales de la especialidad correspondiente y de los pacientes que serían potencialmente afectados con la decisión de exclusión.

Continuación de la resolución: *“Por la cual se adopta el listado de servicios y tecnologías que serán excluidos de la financiación con recursos públicos asignados a la salud.”*

Que a través de la Resolución 0330 del 14 de febrero de 2017 este Ministerio adoptó el procedimiento técnico-científico de carácter público, colectivo, participativo y transparente, en el marco de los artículos 12 y 15 de la Ley 1751, mediante el cual se definirán los servicios y tecnologías que deberán ser excluidos de la financiación con recursos públicos asignados a la salud.

Que en desarrollo del mencionado procedimiento técnico-científico, este Ministerio a través de la Dirección de Regulación de Beneficios, Costos y Tarifas del Aseguramiento en Salud en la Fase de Nominación y Priorización, en su primer momento para la vigencia 2017, recibió un total de setenta y cinco (75) nominaciones de servicios y tecnologías para posible exclusión, las cuales se constituyeron en insumo para el desarrollo de las demás fases.

Que en la Fase de Análisis técnico-científico se contó con la participación de sesenta y seis (66) expertos representantes de veintiocho (28) asociaciones de profesionales del área de la salud; en la cual se desarrollaron los análisis correspondientes y se obtuvieron los conceptos y las recomendaciones frente a cada una de las tecnologías analizadas, los cuales fueron publicados en su totalidad en la página *web* oficial de la entidad el 17 de octubre de 2017.

Que en desarrollo de la fase de Consulta a Pacientes potencialmente afectados y ciudadanía se adelantaron eventos en las ciudades de Barranquilla, Bogotá D.C., Bucaramanga, Medellín, Mitú, San Juan de Pasto, Santiago de Cali, Valledupar y Pereira, en los cuales se contó con un total de cuatrocientos veinticuatro (424) personas participantes en representación de organizaciones de pacientes y ciudadanía, quienes opinaron frente a la exclusión o no de las diferentes tecnologías nominadas que hasta el momento tenían una recomendación de exclusión por parte del Instituto de Evaluación Tecnológica en Salud (IETS) y el grupo de análisis técnico-científico: opiniones y aportes que fueron publicados en su totalidad en la página *web* de la entidad el 1 de noviembre de 2017.

Que de acuerdo con los servicios y tecnologías nominados, insumos, conceptos, recomendaciones y opiniones recolectados en las fases anteriormente descritas del procedimiento técnico-científico; en desarrollo de la fase de adopción y publicación de las decisiones, al interior del Ministerio de Salud y Protección Social se efectuó el análisis correspondiente de dichos insumos y se determinó cuáles son los servicios y tecnologías que serán excluidos de la financiación con recursos públicos asignados a la salud por haber evidenciado que cumplen con alguno de los criterios establecidos en el artículo 15 de la Ley 1751 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Adóptese el listado de servicios y tecnologías que serán excluidos de la financiación con recursos públicos asignados a la salud; en cumplimiento de las

Continuación de la resolución: *“Por la cual se adopta el listado de servicios y tecnologías que serán excluidos de la financiación con recursos públicos asignados a la salud.”*

disposiciones normativas de la Ley 1751 de 2015 y en desarrollo del procedimiento técnico-científico y participativo de la Resolución 330 de 2017, el cual se encuentra contenido en el “*Anexo Técnico 1*” que forma parte integral del presente acto administrativo.

Artículo 2. La presente resolución rige a partir del 1 de enero de 2018.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

ALEJANDRO GAVIRIA URIBE
Ministro de Salud y Protección Social

Continuación de la resolución: "Por la cual se adopta el listado de servicios y tecnologías que serán excluidos de la financiación con recursos públicos asignados a la salud."

Anexo Técnico 1

Listado de servicios y tecnologías que serán excluidas de la financiación con recursos públicos asignados a la Salud

No.	Servicio o Tecnología	Enfermedad o condición asociada al servicio o tecnología.
1	ANAKINRA	ARTRITIS REUMATOIDE
2	BLEFAROPLASTIA CON LÁSER	CON FINES ESTÉTICOS; BLEFAROPTOSIS POR ENVEJECIMIENTO
3	BLEFAROPLASTIA INFERIOR	CON FINES ESTÉTICOS; BLEFAROPTOSIS POR ENVEJECIMIENTO
4	BLEFAROPLASTIA INFERIOR TRANSCONJUNTIVAL	CON FINES ESTÉTICOS; BLEFAROPTOSIS POR ENVEJECIMIENTO
5	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	CON FINES ESTÉTICOS; BLEFAROPTOSIS POR ENVEJECIMIENTO
6	CIRCUITO CERRADO DE TV	CEGUERA BINOCULAR
7	CIRCUITO CERRADO DE TV PROVISTO DE TELELUPA CON PANTALLA Y MESA	CEGUERA BINOCULAR
8	COLEGIOS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS	TODAS
9	CONDROITINA	TODAS
10	CONDROITINA SULFATO	(OSTEO)ARTROSIS PRIMARIA GENERALIZADA; OTRAS POLIARTROSIS; ARTROSIS PRIMARIA DE OTRAS ARTICULACIONES
11	COSMÉTICOS FACIALES EN TODAS LAS FORMAS COSMÉTICAS (POLVO, LOCIÓN, SOLUCIÓN, EMULSIÓN, BARRA, ETC.), BALSAMO PARA LABIOS Y MAQUILLAJE	TODAS
12	DIACEREÍNA	(OSTEO)ARTROSIS PRIMARIA GENERALIZADA; OTRAS POLIARTROSIS; ARTROSIS PRIMARIA DE OTRAS ARTICULACIONES
13	DIAZEPAM	ECLAMPSIA EN EL EMBARAZO
14	EDUCACIÓN ESPECIAL	TODAS
15	EDULCORANTES (NATURALES Y ARTIFICIALES), SUSTITUTOS DE LA SAL E INTENSIFICADORES DE SABOR, SUCRALOSA	TODAS
16	EMULSIÓN HIDRATANTE CORPORAL	TODAS
17	ESTRATEGIAS LÚDICAS Y RECREATIVAS	TODAS

Continuación de la resolución: "Por la cual se adopta el listado de servicios y tecnologías que serán excluidos de la financiación con recursos públicos asignados a la salud."

No.	Servicio o Tecnología	Enfermedad o condición asociada al servicio o tecnología.
18	FOTOGRAFÍAS	BLEFAROPLASTIA ESTÉTICA; RINOPLASTIA ESTÉTICA; OTROS PROCEDIMIENTOS ESTÉTICOS
19	GEL ANTIBACTERIAL	TODAS
20	GLUCOSAMINA	TODAS
21	GLUCOSAMINA CLORHIDRATO	TODAS
22	GLUTEOPLASTIA DE AUMENTO CON DISPOSITIVO	CON FINES ESTÉTICOS,HIPOPLASIA GLUTEO
23	GLUTEOPLASTIA DE AUMENTO CON TEJIDO AUTÓLOGO	CON FINES ESTÉTICOS,HIPOPLASIA GLUTEO
24	HOGARES GERIÁTRICOS	TODAS
25	INSUMOS Y MATERIAL EDUCATIVO	PARA EL CUIDADO AMBULATORIO.
26	LÁMPARA U OTROS ELEMENTOS QUE PROPORCIONEN LUZ COMO APOYO VISUAL	TODAS
27	LOCIÓN HIDRATANTE CORPORAL	TODAS
28	MAGNIFICADOR TIPO DOMO 4X PARA VISIÓN CERCANA, MAGNIFICADOR ELECTRÓNICO PORTÁTIL RUBY XL-HD (FREELLOM) y MAGNIFICADOR LED STAND ASPHERIC PARA BAJA VISIÓN Y OTRAS MARCAS O REFERENCIAS	CEGUERA BINOCULAR
29	MAMOPLASTIA DE AUMENTO BILATERAL CON DISPOSITIVO	CON FINES ESTÉTICOS; HIPOPLASIA MAMARIA
30	MAMOPLASTIA DE AUMENTO BILATERAL CON TEJIDO AUTÓLOGO	CON FINES ESTÉTICOS; HIPOPLASIA MAMARIA
31	PEXIA MAMARIA [MAMOPEXIA] BILATERAL	CON FINES ESTÉTICOS; PTOSIS MAMARIA
32	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR TÉCNICA DE RELLENO	CON FINES ESTÉTICOS; BLEFAROPTOSIS POR ENVEJECIMIENTO
33	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR TÉCNICA ENDOSCÓPICA	CON FINES ESTÉTICOS; BLEFAROPTOSIS POR ENVEJECIMIENTO
34	REDUCCIÓN DE TEJIDO ADIPOSO DE PARED ABDOMINAL POR LIPOSUCCIÓN	CON FINES ESTÉTICOS, LIPODISTROFIA ABDOMINAL
35	RINOPLASTIA ESTÉTICA	ALTERACIÓN ESTÉTICA DE LA NARIZ, INDEPENDIENTE DE LA VÍA
36	RITIDECTOMÍA DE PÁRPADO INFERIOR	CON FINES ESTÉTICOS; BLEFAROPTOSIS POR ENVEJECIMIENTO
37	RITIDECTOMÍA DE PÁRPADO SUPERIOR	CON FINES ESTÉTICOS; BLEFAROPTOSIS POR ENVEJECIMIENTO

Continuación de la resolución: "Por la cual se adopta el listado de servicios y tecnologías que serán excluidos de la financiación con recursos públicos asignados a la salud."

No.	Servicio o Tecnología	Enfermedad o condición asociada al servicio o tecnología.
38	RITIDECTOMÍA TOTAL (FRENTE, PÁRPADOS, MEJILLAS Y CUELLO)	RITIDOSIS FACIAL POR ENVEJECIMIENTO
39	SOMBRAS TERAPÉUTICAS	TODAS
40	TELESCOPIO	CEGUERA BINOCULAR
41	TEOFILINA	ENFERMEDAD PULMONAR OBSTRUCTIVA CRÓNICA COMO MONOTERAPIA
42	TERAPIAS QUE NO HACEN PARTE DEL ENFOQUE TERAPÉUTICO ABA: - INTERVENCIONES CON AGENTES QUELANTES - TERAPIA CON CÁMARAS HIPERBÁRICAS - TERAPIA LIBRE DE GLUTEN - TERAPIA CELULAR - INYECCIONES DE SECRETINA - SUPLEMENTOS VITAMÍNICOS - ESTIMULACIÓN MAGNÉTICA TRANSCRANEAL - TRABAJO CON ANIMALES (PERROS, DELFINES, ETC.) - AROMATERAPIA	AUTISMO EN LA NIÑEZ
43	TOALLAS HIGIÉNICAS, PAÑITOS HÚMEDOS, PAPEL HIGIÉNICO Y OTROS INSUMOS DE ASEO	TODAS
44	TOALLAS DESECHABLES DE PAPEL	TODAS